



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2021-A/MPR

Rioja, 31 de marzo del 2021.

El Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, dado en el Despacho de Alcaldía del Palacio Municipal;

### VISTO:

El Informe N° 0176-2021-ORH-GAF/MPR de fecha 31 de marzo del 2021; Nota de Coordinación N° 504-2021-GAF/MPR de fecha 31 de marzo del 2021; Informe Legal N° 224-2021-OAJ/MPR de fecha 31 de marzo del 2021; Informe N° 081-2021-GAF/MPR de fecha 31 de marzo del 2021, Memorando N° 109-2021-A/MPR y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Decreto Supremo N° 0036-2021-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, y N° 008-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, **"Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, y Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del lunes 01 de marzo del 2021, por las graves**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

### circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID -19;

Que, mediante Informe N° 0176-2021-ORH-GAF/MPR de fecha 31 de Marzo del 2021, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Rioja, recomienda el cierre temporal a partir del 05 de abril 2021 hasta el 11 de abril del 2021, del Palacio Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Desarrollo Ambiental y la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, a fin de establecer medidas para prevenir el contagio y propagación del COVID – 19 en los servidores y trabajadores de la MPR, siempre y cuando quede garantizado con el personal de primera línea en la seguridad, orden y limpieza en la Provincia de Rioja. Adjuntando los informes elaborados por la Bachiller en Enfermería responsable del seguimiento del personal sintomático y asintomático, conforme al Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19, e Informe N° 024-2021-KAMC-KCV de fecha 30 de marzo del 2021, Informe N° 025-2021-KAMC-KCV de fecha 31 de marzo del 2021;

Que, con Nota de Coordinación N° 504-2021-GAF/MPM de fecha 31 de marzo del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Rioja, remite la documentación para que la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emita el Informe Legal correspondiente al incremento de casos sospechosos y casos positivos a causa del COVID -19, en el personal de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, con Informe Legal N° 224-2021-OAJ/MPR de fecha 31 de marzo del 2021, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MPR, concluye que es **procedente** disponer el cierre temporal y alto a las actividades diarias de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Rioja, propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, el mismo que se ejecutará desde el Lunes 05 de Abril al Domingo 11 de Abril del 2021, debiendo **reiniciarse** las labores el día LUNES 12 DE ABRIL DEL 2021;

POR TANTO:

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el cierre temporal y alto a las actividades diarias de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Rioja, el**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

mismo que se ejecutará desde el **LUNES 05 DE ABRIL DEL 2021 AL DOMINGO 11 DE ABRIL DEL 2021**, debiendo **reiniciar** las labores el día **LUNES 12 DE ABRIL DEL 2021**, que laboran en el Palacio Municipal (Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia Municipal, Gerencia de Inversiones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Desarrollo Ambiental, y la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, propuesto por la Oficina de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE**, que no se debe efectuar distinción del régimen laboral entre quienes prestan servicios en la Entidad, por lo que se debe incluir en la medida a los Proveedores de Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Quedan exceptuados de la presente disposición el personal que brinda los **Servicios de Limpieza Pública (residuos sólidos), Serenazgo y Policía Municipal**, quedando garantizada la atención en estos servicios.

**ARTÍCULO CUARTO.- EXHORTAR** al personal permanecer en sus hogares para fomentar la estrategia de aislamiento social propuesta por las autoridades sanitarias con el fin de contener el avance del COVID – 19.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, continuar con las acciones de desinfección de las oficinas que a la fecha se viene realizando, así como continuar con las normas señaladas en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID – 19 que se viene ejecutando.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE

- \*Gerencia Municipal.
- \*Gerencia de Admón.
- \*Gerencia de DA.
- \*Unidad Imagen Institucional.
- \*Oficina Sec. General.
- \*Archivo.